

Res. Leg. N.º 1856

**Exonerando del pago de
derechos á cuatro
lámparas de gasolina para
la ciudad del Cuzco**

Lima, 6 de noviembre de 1913.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto que por la Aduana de Mollendo, se despache libres de derechos, cuatro lámparas de gasolina, con sus respectivos accesorios para el servicio de alumbrado público en la ciudad del Cuzco.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E.—**JUAN N. ELÉSPURU**, Presidente del Senado.—**H. FUENTES**, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*Clemente J. Revilla*, Senador Secretario.—*Carlos M. Olivera*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 10 de noviembre de 1913.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.
—*Maldonado*.